RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LAS EMPRESAS GLAXOSMITHKLINE, S.A. Y LABORATORIOS SERVIER, S.L., TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PNAMSP 77/2025

Dª. Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 03/08/2025 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Con fecha 06/10/2025 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

TERCERO. - Con fecha 09/10/2025 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS y en el DOUE, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 10 de noviembre de 2.025.

CUARTO. - Con posterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante se detecta errores administrativos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9MSJRJUR8EGDNJE3DMJKZWT8H	PÁG. 1/7

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO. – En la Memoria Justificativa apartado 6 y en el PCAP, clausula 2.4.1.

Donde dice:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en 24 meses, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 24 meses más para los lotes 1, 2, 3 y 9, y 8 meses, prorrogable hasta un máximo de 8 meses más para los lotes 10 y 11 y los lotes del 4 al 8, ambos inclusive, de forma que el plazo máximo de duración del acuerdo marco sea de cuatro años conforme al artículo 29.4 de la LCSP. Entendiéndose que este se trata de un plazo adecuado para atender las necesidades previstas, así como a las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere el presente acuerdo marco.

El plazo de ejecución correspondiente a los lotes 10 y 11 y los lotes del 4 al 8 se establece en 8 meses dado que se trata de medicamentos de los que se dispone de previsión de consumo a corto plazo, pudiendo verse modificado el consumo previsto a largo plazo.

Debe decir:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en 24 meses, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 24 meses más para los lotes 1, 3 y 9, y 8 meses, prorrogable hasta un máximo de 8 meses más para los lotes 2, 10 y 11 y los lotes del 4 al 8, ambos inclusive, de forma que el plazo máximo de duración del acuerdo marco sea de cuatro años conforme al artículo 29.4 de la LCSP. Entendiéndose que este se trata de un plazo adecuado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9MSJRJUR8EGDNJE3DMJKZWT8H	PÁG. 2/7

para atender las necesidades previstas, así como a las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere el presente acuerdo marco.

El plazo de ejecución correspondiente a los lotes 2, 10 y 11 y los lotes del 4 al 8 se establece en 8 meses dado que se trata de medicamentos de los que se dispone de previsión de consumo a corto plazo, pudiendo verse modificado el consumo previsto a largo plazo.

SEGUNDO. – En el PCAP, cláusula 3.1.1.

Donde dice:

Nº LOTE	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (24 MESES) (IVA INCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (24 MESES) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO PRÓRROGAS (24 MESES) (IVA EXCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO MODIFICACIONES (20%) (IVA EXCLUIDO)	VALOR TOTAL MÁXIMO ESTIMADO (INCLUIDAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES) (IVA EXCLUIDO)
1	709.417,09 €	682.131,82 €	27.285,27 €	682.131,82 €	136.426,360000 €	1.500.689,99 €
2	1.095.804,54 €	1.053.658,21 €	42.146,33 €	1.053.658,21 €	210.731,640000 €	2.318.048,06 €
3	309.243,74 €	297.349,75 €	11.893,99 €	297.349,75 €	59.469,950000 €	654.169,44 €
9	375.757,20 €	361.305,00 €	14.452,20 €	361.305,00 €	72.261,000000 €	794.871,00 €

Nº LOTE	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (8 MESES) (IVA INCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (8 MESES) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO PRÓRROGAS (8 MESES) (IVA EXCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO MODIFICACIONES (20%) (IVA EXCLUIDO)	VALOR TOTAL MÁXIMO ESTIMADO (INCLUIDAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES) (IVA EXCLUIDO)
4	520.865,28 €	500.832,00 €	20.033,28 €	500.832,00 €	100.166,400000 €	1.101.830,40 €
5	331.401,09 €	318.654,90 €	12.746,20 €	318.654,90 €	63.730,980000 €	701.040,77 €
6	48.094,27 €	46.244,49 €	1.849,78 €	46.244,49 €	9.248,900000 €	101.737,87 €
7	105.887,57 €	101.814,97 €	4.072,60 €	101.814,97 €	20.362,990000 €	223.992,94 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9MSJRJUR8EGDNJE3DMJKZWT8H	PÁG. 3/7

8	713.420,78 €	685.981,52 €	27.439,26 €	685.981,52 €	137.196,300000 €	1.509.159,34 €
10	270.982,56 €	260.560,15 €	10.422,41 €	260.560,15 €	52.112,030000 €	573.232,33 €
11	440.088,29 €	423.161,82 €	16.926,47 €	423.161,82 €	84.632,360000 €	930.956,00 €

Debe decir:

Nº LOTE	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (24 MESES) (IVA INCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (24 MESES) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO PRÓRROGAS (24 MESES) (IVA EXCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO MODIFICACIONES (20%) (IVA EXCLUIDO)	VALOR TOTAL MÁXIMO ESTIMADO (INCLUIDAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES) (IVA EXCLUIDO)
1	709.417,09 €	682.131,82 €	27.285,27 €	682.131,82 €	136.426,360000 €	1.500.689,99 €
3	309.243,74 €	297.349,75 €	11.893,99 €	297.349,75 €	59.469,950000 €	654.169,44 €
9	375.757,20 €	361.305,00 €	14.452,20 €	361.305,00 €	72.261,000000 €	794.871,00 €

Nº LOTE	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (8 MESES) (IVA INCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (8 MESES) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO PRÓRROGAS (8 MESES) (IVA EXCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO MODIFICACIONES (20%) (IVA EXCLUIDO)	VALOR TOTAL MÁXIMO ESTIMADO (INCLUIDAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES) (IVA EXCLUIDO)
2	1.095.804,54 €	1.053.658,21 €	42.146,33 €	1.053.658,21 €	210.731,640000 €	2.318.048,06 €
4	520.865,28 €	500.832,00 €	20.033,28 €	500.832,00 €	100.166,400000 €	1.101.830,40 €
5	331.401,09 €	318.654,90 €	12.746,20 €	318.654,90 €	63.730,980000 €	701.040,77 €
6	48.094,27 €	46.244,49 €	1.849,78 €	46.244,49 €	9.248,900000 €	101.737,87 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9MSJRJUR8EGDNJE3DMJKZWT8H	PÁG. 4/7

7	105.887,57 €	101.814,97 €	4.072,60 €	101.814,97 €	20.362,990000 €	223.992,94 €
8	713.420,78 €	685.981,52 €	27.439,26 €	685.981,52 €	137.196,300000 €	1.509.159,34 €
10	270.982,56 €	260.560,15 €	10.422,41 €	260.560,15 €	52.112,030000 €	573.232,33 €
11	440.088,29 €	423.161,82 €	16.926,47 €	423.161,82 €	84.632,360000 €	930.956,00 €

TERCERO. – En el PCAP, cláusula 3.2.1.

Donde dice:

Nº LOTE	PML POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA EXCLUIDO)	TIPO IVA (%)	IVA DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN UNITARIO	PML POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD ESTIMADA (24 MESES)
1	1.482,895250 €	4 %	59,315810 €	1.542,211060 €	460
2	43,622514 €	4 %	1,744901 €	45,367415 €	24.154
3	69,474240 €	4 %	2,778970 €	72,253210 €	4.280
9	1.433,750000 €	4 %	57,350000 €	1.491,100000 €	252

Nº LOTE	PML POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA EXCLUIDO)	TIPO IVA (%)	IVA DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN UNITARIO	PML POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD ESTIMADA (8 MESES)
4	592,000000 €	4 %	23,680000 €	615,680000 €	846
5	171,504250 €	4 %	6,860170 €	178,364420 €	1.858
6	112,517000 €	4 %	4,500680 €	117,017680 €	411
7	374,319750 €	4 %	14,972790 €	389,292540 €	272
8	43,623626 €	4 %	1,744945 €	45,368571 €	15.725

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9MSJRJUR8EGDNJE3DMJKZWT8H	PÁG. 5/7

10	19,101250 €	4 %	0,764050 €	19,865300 €	13.641
11	25,484000 €	4 %	1,019360 €	26,503360 €	16.605

Debe decir:

Nº LOTE	PML POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA EXCLUIDO)	TIPO IVA (%)	IVA DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN UNITARIO	PML POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD ESTIMADA (24 MESES)
1	1.482,895250 €	4 %	59,315810 €	1.542,211060 €	460
3	69,474240 €	4 %	2,778970 €	72,253210 €	4.280
9	1.433,750000 €	4 %	57,350000 €	1.491,100000 €	252

Nº LOTE	PML POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA EXCLUIDO)	TIPO IVA (%)	IVA DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN UNITARIO	PML POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD ESTIMADA (8 MESES)
2	43,622514 €	4 %	1,744901 €	45,367415 €	24.154
4	592,000000 €	4 %	23,680000 €	615,680000 €	846
5	171,504250 €	4 %	6,860170 €	178,364420 €	1.858
6	112,517000 €	4 %	4,500680 €	117,017680 €	411
7	374,319750 €	4 %	14,972790 €	389,292540 €	272
8	43,623626 €	4 %	1,744945 €	45,368571 €	15.725
10	19,101250 €	4 %	0,764050 €	19,865300 €	13.641
11	25,484000 €	4 %	1,019360 €	26,503360 €	16.605

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9MSJRJUR8EGDNJE3DMJKZWT8H	PÁG. 6/7

CUARTO. – En consecuencia, se corrige el error en la Resolución de Inicio, apartado SEGUNDO.

Donde dice:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en 24 meses, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 24 meses más para los lotes 1, 2, 3 y 9, y 8 meses, prorrogable hasta un máximo de 8 meses más para los lotes 10 y 11 y los lotes del 4 al 8, ambos inclusive, de forma que el plazo máximo de duración del acuerdo marco sea de cuatro años conforme al artículo 29.4 de la LCSP. Entendiéndose que este se trata de un plazo adecuado para atender las necesidades previstas, así como a las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere el presente acuerdo marco.

El plazo de ejecución correspondiente a los lotes 10 y 11 y los lotes del 4 al 8 se establece en 8 meses dado que se trata de medicamentos de los que se dispone de previsión de consumo a corto plazo, pudiendo verse modificado el consumo previsto a largo plazo.

Debe decir:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en 24 meses, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 24 meses más para los lotes 1, 3 y 9, y 8 meses, prorrogable hasta un máximo de 8 meses más para los lotes 2, 10 y 11 y los lotes del 4 al 8, ambos inclusive, de forma que el plazo máximo de duración del acuerdo marco sea de cuatro años conforme al artículo 29.4 de la LCSP. Entendiéndose que este se trata de un plazo adecuado para atender las necesidades previstas, así como a las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere el presente acuerdo marco.

El plazo de ejecución correspondiente a los lotes 2, 10 y 11 y los lotes del 4 al 8 se establece en 8 meses dado que se trata de medicamentos de los que se dispone de previsión de consumo a corto plazo, pudiendo verse modificado el consumo previsto a largo plazo.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9MSJRJUR8EGDNJE3DMJKZWT8H	PÁG. 7/7